



ACUERDO PLENO 25-03-2025

El pleno del Ayuntamiento de Eslava, en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación para que se adjudique a FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L. con C.I.F. núm. B 31555642, el contrato de obra de Obra de REHABILITACIÓN EDIFICIO NÚCLEO TERRITORIO DE ESLAVA: ACCESIBILIDAD (FASE 1.A) Y ENVOLVENTE TÉRMICA (FASE 1.B).

Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Mediante Acuerdo del Pleno de 14 de febrero de 2025, se aprobó el correspondiente expediente de contratación, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo mediante procedimiento negociado y se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas.

2º.- A la licitación se presentó una única empresa, FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L.

3º.- Con fecha 3 de marzo de 2025, por parte de la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del Sobre A “Documentación Administrativa”, acordando la admisión en la licitación a la empresa presentada.

4º.- Con fecha 10 de marzo de 2025 se procedió a la apertura del sobre B “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”, con el siguiente resultado conforme a los criterios de adjudicación reflejados en el Pliego de Condiciones:

Empresa licitadora	Oferta técnica	Plan de ejecución de obra	Análisis de la implantación de la obras, m. seguridad y m. medioambientales
FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L.	12 puntos	5 puntos	9 puntos

5º.- Con fecha 14 de marzo de 2025 se procedió a la apertura del sobre C “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”, con el siguiente resultado conforme a los criterios de adjudicación reflejados en el Pliego de Condiciones:

Empresa licitadora	Oferta económica	Criterios sociales	TOTAL
FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L.	50 puntos	4 puntos	54 puntos

6º.- Con fecha 14 de marzo de 2025, se notifica la adjudicación provisional a FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L. y, se le requiere la aportación de la documentación establecida en la cláusula 15º del pliego de condiciones.

Por parte de la adjudicataria provisional, con fecha 20 de marzo de 2025, se aportó a través de PLENA, la documentación requerida.

La mesa de contratación eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación provisional para su aprobación definitiva por éste.

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, **SE ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato de obra de REHABILITACIÓN EDIFICIO NÚCLEO TERRITORIO DE ESLAVA: ACCESIBILIDAD (FASE 1.A) Y ENVOLVENTE TÉRMICA (FASE 1.B), de acuerdo con la propuesta realizada por la mesa de contratación a FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L. con C.I.F. núm. B 31555642, en la cantidad de TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (313.505,76 €) MÁS el 21% de IVA (65.836,21 €), lo que hace un precio total de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (379.341,97 €), por ser la mejor oferta, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de condiciones esenciales aprobado para esta contratación.

Segundo.- Suspender la eficacia de la presente adjudicación durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de este Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo a FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L., haciéndole saber el sistema legal de recursos.

Cuarto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En Eslava, a 25 de marzo de 2025

72705947A
ESTIBALIZ
LERGA (R:
P3109300H)

Firmado digitalmente
por 72705947A
ESTIBALIZ LERGA (R:
P3109300H)
Fecha: 2025.03.28
13:44:21 +01'00'



Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Reclamación especial ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución.